

## **ASIGNACION HORARIA DEL LUNES, DÍA 16 DE SEPTIEMBRE**

<p>1.- El alumnado de <b><u>ACOMPañAMIENTO</u></b> se reunirá con su profesorado el <b>LUNES, DIA 16 DE SEPTIEMBRE, a las 16,00 h. de la tarde.</b></p>
<p>2.- El alumnado de <b><u>MÚSICA DE CÁMARA</u></b>, que figuren en las listas, se reunirá con su profesorado el <b>LUNES, DIA 16 DE SEPTIEMBRE</b> a las <b>16,30 h. de la tarde.</b></p>
<p>3.- El alumnado de <b><u>INSTRUMENTO</u></b> de 1º y 2º de grado elemental se reunirá con su profesorado el <b>LUNES, DIA 16 DE SEPTIEMBRE</b> a las <b>17,00 horas.</b></p>
<p>4.- El alumnado de <b><u>DOBLE ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL</u></b>, se reunirá con su profesorado el <b>LUNES, DIA 16 DE SEPTIEMBRE</b> a las <b>17,30 h.</b>, eligiendo primero el horario de su instrumento principal, y a continuación el de su segunda especialidad.</p>
<p>5.- El alumnado de <b><u>INSTRUMENTO</u></b> de 3º y 4º de grado elemental se reunirá con su profesorado el <b>LUNES, DIA 16 DE SEPTIEMBRE</b> a las <b>18,00 horas.</b></p>

### **NORMATIVA GENERAL DE ASIGNACIÓN DE HORARIOS**

- 1.- Tiene prioridad en la elección de horarios el alumnado con discapacidad reconocida.
- 2.- Tienen prioridad, en cada grupo horario, los cursos de menor a mayor.
- 3.- Tienen prioridad, en cada curso, los de lugar de residencia más lejano.
- 4.- En caso de coincidencia de curso y lugar de residencia, tendrá prioridad de elección el alumnado de menor edad.
- 5.- En la asignatura de Música de Cámara, tendrá prioridad de elección los grupos más numerosos, teniendo en cuenta la normativa general.
- 6.- Si se diera la circunstancia de que el profesorado no fuera capaz de acordar su horario con el alumnado, el Jefe de Estudios, en aplicación de las Instrucciones del Ministerio de Educación y Ciencia para el presente curso académico, elaborará un horario inapelable.
- 7.- ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO QUE EL ALUMNADO ACUDAN A ELEGIR LOS HORARIOS INDIVIDUALES EL DÍA INDICADO EN ESTA NORMATIVA. EN CASO CONTRARIO EL JEFE DE ESTUDIOS LO ASIGNARÁ EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE HORARIO DEL PROFESORADO.

*Esta normativa horaria ha sido aprobada en el Consejo Escolar del Centro.*

**Las clases comenzarán el MIERCOLES 18 de septiembre**

## **ASIGNACION HORARIA DEL MARTES, DÍA 17 DE SEPTIEMBRE**

1.- El alumnado de **GRADO PROFESIONAL DE INSTRUMENTO** se reunirá con su profesorado, el **MARTES, DÍA 17 DE SEPTIEMBRE a las 16,30 h.**

2.- El alumnado de **PIANO COMPLEMENTARIO** se reunirá con su respectivo profesor, el **MARTES, DÍA 17 DE SEPTIEMBRE a las 17,30 h.**

### **NORMATIVA GENERAL DE ASIGNACIÓN DE HORARIOS**

- 1.- Tiene prioridad en la elección de horarios el alumnado con discapacidad reconocida.
- 2.- Tienen prioridad, en cada grupo horario, los cursos de menor a mayor.
- 3.- Tienen prioridad, en cada curso, los de lugar de residencia más lejano.
- 4.- En caso de coincidencia de curso y lugar de residencia, tendrá prioridad de elección el alumnado de menor edad.
- 5.- En la asignatura de Música de Cámara, tendrá prioridad de elección los grupos más numerosos, teniendo en cuenta la normativa general.
- 6.- Si se diera la circunstancia de que el profesorado no fuera capaz de acordar su horario con el alumnado, el Jefe de Estudios, en aplicación de las Instrucciones del Ministerio de Educación y Ciencia para el presente curso académico, elaborará un horario inapelable.
- 7.- ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO QUE EL ALUMNADO ACUDAN A ELEGIR LOS HORARIOS INDIVIDUALES EL DÍA INDICADO EN ESTA NORMATIVA. EN CASO CONTRARIO EL JEFE DE ESTUDIOS LO ASIGNARÁ EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE HORARIO DEL PROFESORADO.

*Esta normativa horaria ha sido aprobada en el Consejo Escolar del Centro.*

**Las clases comenzarán el viernes 18 de septiembre**